

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA
CONTRATACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL
PROYECTO EUROPEO REINPO RETAIL**

Nº de pliego:	NCP 02/11	Procedimiento:	NEGOCIADO
Fecha:	28 de Enero de 2011		
Responsable técnico:	CECILIA MASÓ NACHER/ FRANCISCO GARCIA IGUAL		
Fecha aprobación OC:	27 de Enero de 2011		

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO EUROPEO REINPO RETAIL

1. Introducción.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, tiene prevista la realización del proyecto REINPO RETAIL que tiene como finalidad mejorar las políticas regionales para incorporar la innovación al sector del comercio y los servicios, enfocándose en particular en la capacidad de investigación y desarrollo tecnológico, apoyo al emprendedurismo, desarrollo de nuevos negocios y las iniciativas innovadoras, a través de la promoción de una plataforma tecnológica 2.0 que permita la puesta en marcha de servicios comunes para la red de agencias de desarrollo local o de promoción económica en el Mediterráneo.

Lo que pretende el Proyecto REINPO RETAIL es integrar todas las iniciativas ya puestas en marcha en cada país y crear una masa crítica para favorecer a todos el acceso a la innovación. La idea es trasladar los conocimientos y las herramientas para que se aplique la innovación en el desarrollo de la actividad comercial y mejore así su competitividad.

2. Promotor.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, conforme a la nueva Ley de Contratos del sector público y las normas internas.

3. Objeto de la prestación.

El objeto de este contrato consiste en la adjudicación de la prestación de los servicios para el desarrollo y la implementación técnica del proyecto europeo REINPO RETAIL

4. Características básicas.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes actividades para el desarrollo y la implementación del proyecto:

- Desarrollo de una plataforma europea de especialistas en comercio y de comerciantes que quieren ofrecer sus productos
- Creación de Foros europeos para crear el Libro Verde del Comercio
- Creación de un mapa multisectorial de innovación para el sector del comercio minorista, con información regional aportado por cada socio (estudios regionales).
- Oferta y demanda de innovación para el comercio a nivel internacional.
- Validación internacional de todos los agentes en la plataforma.
- Transferencia de buenas prácticas a las empresas del sector comercio minorista a través de la Comunidad Virtual.
- Impulsare estrategias de cooperación entre agentes comerciales a través de la organización de workshops en cuatro regiones miembros.
- Creación de redes, diseminación de los resultados del proyecto en un evento internacional.

5. Normativa aplicable.

Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6. Procedimiento de contratación.

Negociado con Publicidad

7. Órgano de Contratación.

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, el Órgano de Contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación o en quién éste delegue, bien sea Mesa de contratación o bien cualquier miembro del Comité Ejecutivo incluido la Dirección o Secretaría General de esta entidad.

8. Características de las empresas licitadoras.

Pueden optar a la prestación de este suministro empresas que según indica el artículo 61 de la Ley 30/2007 acrediten su capacidad de obrar y su solvencia financiera y económica según indican los artículos 63 y 64, así como la solvencia técnica según el artículo 66 de la citada Ley.

9. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Las empresas que quieran presentar su propuesta, deberán acreditar su solvencia, mediante la presentación de la siguiente documentación:

Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación
Solvencia económica y financiera:
Solvencia técnica y profesional:

10. Procedimiento de adjudicación.

Los criterios de selección de la oferta de entre todas aquellas que, presentadas en el presente procedimiento y que se consideren válidas, se hará conforme a los siguientes criterios de valoración:

1) Oferta económica: hasta un máximo de **30 puntos**.

- La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica.
- A las demás se les adjudicará la puntuación correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$30 \times \frac{\text{Precio de Licitación} - \text{Importe de la oferta que se valora}}{\text{Precio de Licitación} - \text{Oferta más baja}}$$

2) Propuesta técnica: hasta un máximo de **70 puntos** distribuidos en los siguientes apartados:

Se propondrá la oferta de aquélla que obtenga la máxima puntuación según los criterios de valoración mencionados.

Aquellas propuestas que se desvíen en más del 20% del promedio, se consideraran anormales o desproporcionadas, por lo que quedaran excluidas del proceso de licitación.

11. Presupuesto de adjudicación y forma de pago.

Se fija como precio máximo de licitación, el aprobado por el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón el pasado 27 de enero de 2011., por la cantidad global de SESENTA Y DOS MIL EUROS, (62.000€) (+IVA)

Con carácter general, la liquidación se realizara a los 90 días de la entrega o finalización del servicio, salvo que se pacten liquidaciones parciales o anticipadas por necesidades particulares que se especificaran en este pliego.

12. Plazo máximo de ejecución del los servicios.

La ejecución de las prestaciones recogidas en este pliego deberán estar finalizadas en diciembre de 2012, fecha en la que deberá estar finalizado el proyecto Reinpo Retail.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara de Comercio, la totalidad de su objeto.

13. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta las 14:00 horas del día 11 de febrero de 2011 (10 días desde la publicación de la documentación).

14. Lugar de presentación y (apertura cuando proceda) de ofertas.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón.

Dirección: Avenida Hermanos Bou, 79

C.P. y Municipio: 12003 Castellón

Telf: 964.356500

Fax: 964.356510

(Las ofertas se abrirán públicamente el día hábil siguiente a la finalización de la presentación de ofertas, a la misma hora y lugar).

15. Dirección y supervisión del Proyecto.

Una vez se produzca la adjudicación de los trabajos/servicios/suministros, el adjudicatario designará expresamente a una persona, que deberá ser aceptada por la Corporación con el carácter de Coordinador/a del Proyecto. Esta persona será la encargada de asegurar la buena marcha de los trabajos y de organizar la ejecución de los mismos.

La Cámara podrá recabar del adjudicatario la designación de un/a nuevo/a Coordinador/a cuando, a su juicio, así lo justifique la marcha de los trabajos.

Se constituirá desde el comienzo de los trabajos un Comité de Gestión y Seguimiento para velar por la consecución de plazos y objetivos que estará formado por representantes de Cámara y por el Coordinador/a del Proyecto y aquellas otras personas que designe la empresa adjudicada.